

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 14-09-2010

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: María Parada

SUBDIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años en el sector público o privado.*

*Fuente: Artículo 2º, del DFL N° 37, de 18 de julio de 2008, del Ministerio de Salud.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	15%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno global y local e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional, custodiando adecuadamente las áreas de su competencia, en relación a otorgar un soporte integral en la función de administración del Servicio

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para promover y ejecutar acciones destinadas a una correcta y eficiente ejecución de los procesos, con un permanente compromiso con la eficiencia interna y la consecución de altos estándares de calidad.

Se valorará poseer al menos 2 años de experiencia en cargos de dirección y/o jefatura de equipo de trabajo en áreas afines al cargo.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas, coordinándose con el entorno de la institución, especialmente con los actores de la red asistencial del servicio de salud.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público, siendo capaz de generar una matriz de riesgos en su área y su prevención.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Habilidad para dirigir el equipo hacia las metas propuestas, a través de acciones cooperativas, obteniendo de ellos el mejor rendimiento con un alto nivel de motivación.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados, tanto para los clientes internos como externos del Servicio.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en materia de gestión y administración de recursos físicos, financieros, abastecimiento, implementación tecnológica y/o gestión de redes asistenciales en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
Dependencia	Director/a Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Subdirector/a Administrativo/a del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente le corresponde apoyar la gestión administrativa de los establecimientos hospitalarios y de atención primaria dependientes del Servicio, velando por el adecuado funcionamiento de las áreas de su competencia: Recursos financieros, Recursos físicos, Informática y Abastecimiento.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Subdirector/a Administrativo/a le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al Director/a del Servicio en materias administrativas, presupuestarias y de desarrollo tecnológico de la institución.
2. Integrar y consolidar la formulación del presupuesto anual del Servicio, en el marco de la planificación de la Red Asistencial. Asimismo deberá conocer, analizar y acordar la propuesta de presupuesto de los Establecimientos de Autogestión en Red.
3. Proponer la distribución del presupuesto entre los establecimientos dependientes del Servicio, controlar su ejecución y proporcionar información consolidada del Servicio en su conjunto.
4. Analizar la información financiera, realizar la planificación correspondiente y establecer mecanismos de control y evaluación de la gestión financiera de acuerdo a las necesidades de la Red.
5. Elaborar y proponer anualmente un programa de inversiones

en recursos físicos que considere las necesidades en construcciones, remodelaciones, ampliaciones, habilitaciones, equipamiento y reparaciones de los establecimientos y dependencias del Servicio, como también identificar y orientar los requerimientos de mantenimiento preventivo y reparativo de la infraestructura, equipamiento y medios de transporte.

6. Instaurar un sistema continuo de provisión, que le asegure a la Red contar con insumos y medicamentos necesarios para otorgar las prestaciones de salud.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/la subdirector/a administrativo, deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Definir e implementar políticas destinadas a mantener el equilibrio financiero de la red asistencial del Servicio de Salud, brindando apoyo permanente a la actividad productiva del ámbito clínico de tal modo de asegurar la maximización del uso de los recursos y un nivel de actividad acorde a los mismos.
2. Generar estrategias de financiamiento que impliquen obtener nuevas fuentes de ingresos, estables y permanentes, con el objetivo de aumentar las alternativas de inversión, crecimiento y mejoramiento de la red de salud del Servicio y crear los mecanismos que permitan el fortalecimientos de las actuales fuentes de financiamiento.
3. Apoyar a los establecimientos del servicio de salud en materias relacionadas con el proceso de autogestión, contribuyendo a la implementación de mecanismos de control para la ejecución autónoma de su presupuesto.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La reforma del sector salud busca articular un sistema que responda a las demandas de la población, la que en los últimos años ha experimentado importantes transformaciones demográficas y epidemiológicas. La reforma busca eliminar las desigualdades en el acceso a la salud, mejorar los logros sanitarios del país y mejorar la calidad de vida de la población.

En este contexto, los servicios de salud tienen por función la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial con el fin de ejecutar acciones integradas, de fomento y recuperación de la salud, rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas. Para cumplir con esta labor la red asistencial está constituida por un conjunto de establecimientos públicos dependientes del servicio de salud, establecimientos municipales de atención primaria de salud de su territorio y los demás establecimientos de salud privados que

suscriban convenios con el servicio de salud respectivo.

Los directivos de salud se constituyen en articuladores y gestores en la relación entre los diferentes actores de una red asistencial de la circunscripción de cada servicio de salud, conformada por Hospitales autogestionados en red, establecimientos de atención primaria, en su gran mayoría municipalizados, instituciones privadas de salud que posean convenios vigentes con los servicios de salud.

Asimismo, la red asistencial de cada servicio debe colaborar y complementarse con la de otros servicios y con otras instituciones públicas o privadas a fin de resolver adecuadamente las necesidades de salud de la población.

El Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente tiene jurisdicción sobre 7 comunas de la Región Metropolitana: Puente Alto, Pirque, San José de Maipo, La Florida, La Granja, San Ramón y La Pintana.

Comprende una red de 4 establecimientos hospitalarios: Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río, Hospital Padre Hurtado, Hospital Metropolitano de Santiago y Hospital San José de Maipo; 2 centros de referencia en salud (CRS San Rafael de la Florida y CRS Padre Hurtado); más 34 centros de salud, donde se incluyen los centros de salud familiar Ancora de la PUC; y, 6 postas rurales.

En la actualidad, se cuenta con convenios formales para atención cardio-quirúrgica con el Hospital Clínico de la Universidad Católica, atención cerrada de pacientes geriátricos con DIPRECA y una red de prestadores públicos y privados.

La red del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente cuenta con una población de 1.306.041 personas (de acuerdo a censo 2002), de las cuales el 87,88 % inscritas en el primer nivel de atención de salud, las que corresponden a 1.147.823.

Cabe señalar que junto al Subdirector/a Administrativo/a del Servicio de Salud, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública (ADP):

- Director/a del Servicio de Salud
- Subdirector/a Redes Asistenciales del Servicio de Salud
- Jefe/a Departamento Auditoría del Servicio de Salud
- Subdirector/a Médico/a del Servicio de Salud
- Director/a Atención Primaria
- Director/a del Hospital "Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río"
- Subdirector/a Médico "Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río"
- Subdirector/a Administrativo/a Hospital "Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río"
- Director/a Hospital San José de Maipo

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

ACTIVIDADES REALIZADAS SERVICIO SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE 2007 - 2009			
Información de Actividades	2007	2008	2009
Días Cama Disponibles	373.571	377.411	431.245
Días Cama Ocupado	311.751	312.705	363.459
Días de Estada	294.174	310.405	338.722
Egresos	49.035	47.591	50.235
Total Consultas Especialidad Programadas en Red	357.240	324.111	377.389
Total Consultas de Especialidad Realizadas	376.443	387.066	400.718
Partos (EXCL.CESÁREA)	5.037	4.964	5.210
Cesáreas	1.912	2.032	2.161
Pabellones Existentes	25	25	25
Intervenciones Quirúrgicas Mayores y Menores Realizadas	42.572	43.958	44.262
Intervenciones Quirúrgicas Mayores Realizadas	27.841	27.760	26.840
Actividad Valorizada (sin compras de servicios) en \$	29.316.951.349	31.942.752.081	35.989.068.025

Fuente: Dirección Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

El/la Subdirector/a Administrativo/a del Servicio es responsable de la provisión y de políticas de mantenimiento de los equipos y equipamiento del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente. El cargo maneja dinero indirectamente; decide sobre gastos; maneja información confidencial financiera, sobre proveedores, políticas a seguir por parte del Servicio de Salud y sobre los recursos humanos.

**EQUIPO DE
TRABAJO**

El/la Subdirector/a Administrativo/a del Servicio se relaciona directa y constantemente con los siguientes cargos, que constituyen su equipo de trabajo directo:

- **Jefe/a de Informática:** debe analizar las tecnologías de información con que cuenta la organización y proponer avances en esta área en función de los objetivos estratégicos de la organización. Velar por el desarrollo de las tecnologías de información al interior de la organización, a nivel de red asistencial y nacional, como la integración de la ruta 5 D, Consultorios sin papeles, reposición de equipamiento menor y otros proyectos emanados desde el Ministerio de Salud. Coordinar las diversas unidades de Informática para el cumplimiento de los requerimientos de proyectos internos y tareas propias del departamento; y actuar como contraparte técnica de proveedores de tecnologías de información.

- **Jefe/a de Finanzas:** Administrar, controlar, supervisar y gestionar las políticas financieras contables del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, desarrollando las funciones de control y gestión financiera, contabilidad, tesorería, compras e inventario.

- **Jefe/a de Recursos Físicos:** El Departamento de Recursos Físicos, presta una función de apoyo a la red de Salud del área Sur Oriente que se traduce en cuatro Unidades de trabajo que son:

- Unidad de Arquitectura y Construcción
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Convenios
- Normalización

Estas cuatro unidades de trabajo tienen por objetivo general entregar apoyo profesional específico, a los establecimientos de salud y orientar en la generación de proyectos de inversión.

- **Jefe/a Oficina de Partes y Archivo:** Encargada del cumplimiento eficiente en la distribución de la correspondencia (entrante y saliente), de acuerdo a los tiempos estipulados. Guarda respaldo de toda la correspondencia que sale del Servicio de Salud. Trabaja con reserva y discreción, pues tramita documentos confidenciales que entran y salen de la institución.

CLIENTES INTERNOS

Los principales clientes internos del cargo son el Director del Servicio de Salud, directivos de los Hospitales San José de Maipo, Hospital Metropolitano de Santiago y del Complejo Asistencial Sótero del Río, directivos del Centro de Referencia de Salud San Rafael de La Florida(CRS) y directivos de Atención Primaria.

CLIENTES EXTERNOS

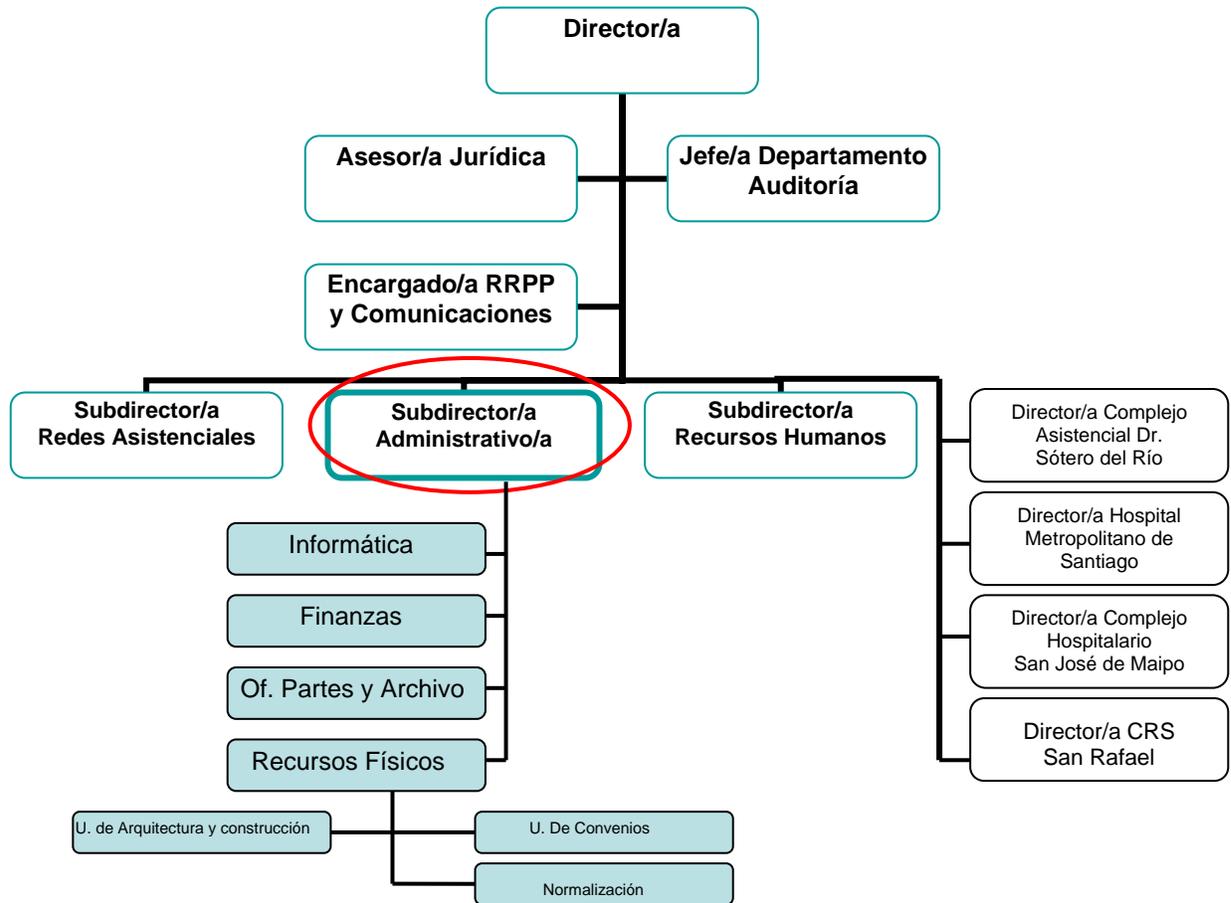
Entre los clientes externos de la Subdirección Administrativa, se encuentran el Ministerio de Salud, donde se relaciona especialmente con el Departamento de Presupuesto e Inversiones, para abordar entre otras materias, aquellas referentes a las metas de deudas; y el Fondo Nacional de Salud.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	54
Dotación total del Servicio	4.088
Dotación honorarios	500
Presupuesto que administra	\$ 142.628.986.000
Presupuesto del Servicio	\$ 142.628.986.000

Fuente: Dirección Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **3°** de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **75%**. Incluye las asignaciones de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.015.000.-** para un no funcionario, y que puede tener una variación de un 10%, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin bono de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con bono de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 75%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin bono de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.095.314.-	\$1.571.485.-	\$3.666.799.-	\$2.984.282.-
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.366.451.-	\$1.774.839.-	\$4.141.290.-	\$3.306.936.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 3.092.000.-
No Funcionarios**	Meses sin bono de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.085.265.-	\$1.563.949.-	\$3.649.214.-	\$2.972.325
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.193.720.-	\$1.645.290.-	\$3.839.010.-	\$3.101.386.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$3.015.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo hasta por un máximo de 5% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, respecto de los otros meses.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo de Experiencia y Desempeño Funcionario de un 2% por su participación efectiva en la Junta Calificadora Central, sobre la base de cálculo que contempla el sueldo base las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva,.

Así mismo, después de cumplir 1 año de servicio, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo que pueden alcanzar un 3% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, en conformidad a un proceso de evaluación de metas.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.